

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4818000757 /

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50002052 / NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q18000177

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A880002	LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	UN	2	\$ 1,679.000000	\$ 3,358.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO

DESCRIPCION COMERCIAL: / LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO, FOTOFORO FRONTAL LED. MODELO LIGERO, CON LUZ BLANCA.

MARCA DEL PRODUCTO: / KARL STORZ

MODELO : 094120.

GARANTIA DE FABRICA: / 24 MESES POR DESPERFECTO DE FABRICACION NO MAL USO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: / 03 AÑOS.

FORMA DE ENTREGA : / 30 DIAS CALENDARIO, DESPUES DE FIRMADA LA O.C.

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: / ALEMANIA/SUIZA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: / 24 MESES POR DESPERFECTO DE FABRICACION NO MAL USO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES

VALIDEZ DE LA OFERTA: / 45 DIAS CALENDARIO. *RECIBI ORDEN DE COMPRA ORIGINAL*

AÑO DE FABRICACION: NO LO DETALLA.

TIPO: EQUIPO MÉDICO

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Alternativa 1

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA: 02 UNIDADES.

RECIBI ORDEN DE COMPRA ORIGINAL
[REDACTED]
9:30 am
7-NOV-2016



LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO. FOTÓFORO FRONTAL LED. Modelo ligero, con luz blanca, con acumulador en la cinta frontal y cargador, diámetro del campo luminoso regulable de 10 - 100 mm a una distancia de trabajo de 40 cm. Cod. Cat. 094120. Incluye: Cinta frontal, acumulador con 1 célula de acumulador Li-Ion, cargador Li-Ion, Cable de red. Sociedad presenta constancia de la DNM donde establecen que este insumo no requiere registro sanitario. Vigencia de la Orden de compra: a partir de la legalización hasta el 31/12/2016. La sociedad presentara la garantía establecida en los terminos de referencia. Tramite de Pago: Ver anexo I de orden de compra. Vencimiento del producto: No aplica.

VALOR TOTAL \$ 3,358.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 7 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

Sofía Lorena de Rivas
I.S.S.S.
Lic. Sofía Lorena de Rivas

[REDACTED]
CONTRATISTA
9:30 am
[REDACTED]





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4616000757, LIBRE GESTION No. 1Q16000177

"ADQUISICION DE LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ◆ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL EQUIPO.

Es necesario contactar al Usuario solicitante (Servicio de Otorrinolaringología – Consultorio de Especialidades-Lugar de entrega), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén del H.M.Q. y Onc.. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto y/o servicio a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucional.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA:

LA JEFEATURA DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES.



[Handwritten Signature]
Dra. Sofia Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



RECIBO ORIGINAL 05
ANEXO I
9:30 PM - 7/1 - 2016





INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4616000757, LIBRE GESTION No. 1Q16000177
"ADQUISICION DE LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES"

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

*RECIBI ORIGINAL 08
A 10:00 J
9:30 am 7-11-2016*



**Sistemas
BioMédicos**



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

[Signature]
Lic. Sofía Lorena de Rivas